

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2666 *Corrección de errores de la Resolución de 15 de noviembre de 2012, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt.*

Advertidos errores en las cláusulas «Cuarta. Tramitación de los expedientes de subsanación de discrepancias» y «Quinta. Actuación de notificación de los valores catastrales» del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Vilassar de Dalt, que fue publicado en el «BOE» el 30 de noviembre de 2012, se debe proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

Cuarta. Tramitación de los expedientes de subsanación de discrepancias, en la página 82894, donde dice:

«● Comunicación a la Dirección General del Catastro de los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por la Diputación, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

● Una vez aprobado todo el nuevo sistema de mantenimiento cartográfico por la Dirección General del Catastro, éste se implantará de común acuerdo entre la Diputación y la propia Dirección General del Catastro.»

Debe decir:

«● Comunicación a la Dirección General del Catastro de los usuarios, software y equipos informáticos que se utilizarán por el Ayuntamiento, todo ello adaptado a las instrucciones de la citada Dirección General.

● Una vez aprobado todo el nuevo sistema de mantenimiento cartográfico por la Dirección General del Catastro, éste se implantará de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la propia Dirección General del Catastro.»

En la página 82895, donde dice:

«Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, la distribución de las notificaciones podrá realizarse con el personal propio de la Diputación o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.»

Debe decir:

«Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, la distribución de las notificaciones podrá realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.»

Quinta. Actuación de notificación de los valores, en la página 82895, donde dice:

«Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio de la Diputación o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010, de 30 de

diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.»

Debe decir:

«Dado que el sistema de reparto incluye medios propios, tanto las comunicaciones de clave concertada como las notificaciones de los acuerdos de valoración podrán realizarse con el personal propio del Ayuntamiento o mediante la contratación con empresas de servicios postales, ajustada a los requisitos establecidos en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como a su normativa de desarrollo.»